

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 487

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Doce (12) de mayo del año dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.

Demandante: ESPERANZA OROZCO VALENCIA

Demandado: LUIS JOEL REMACHE SOLANO

Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00221-00

I.- ASUNTO:

Hacer claridad de la parte resolutive del Auto No 476 de fecha 10 de mayo de 2021, en lo concerniente con la fecha para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos.

II.- CONSIDERACIONES:

Mediante escrito, el apoderado judicial de la señora ESPERANZA OROZCO VALENCIA, solicita se aclare el auto 476 de fecha 10 de mayo de 2021, revisado el auto se detecta que se incurrió en un lapsus calami en la fecha escrita en números y en letras, debiendo prevalecer las letras, se hará precisión al respecto en aplicación a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso,

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRECISAR que la fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de inventarios y avalúos es el **3 de junio** del año 2021, a las 9 am

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6fa814133d1722e88f486of3711ec3e6b23086ddf918fb26a00be9086d77742

Documento generado en 12/05/2021 02:20:49 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*